



DECRETADO LO QUE SIGUE: DE

DE 20

BAQUEDANO, 16 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1011

VISTOS:

1. La Resolución N° 557, de fecha 23 de marzo del año 2011 del servicios de Salud, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 514 de fecha 30 de Marzo del año 2011 que aprueba convenio denominado "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña María Antonieta Bravo Solari, de fecha 10 de junio del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña María Antonieta Bravo Solari, RUT. N° 15.501.083-5, para que pueda realizar a los pobladores de la comuna, 30 procedimientos quirúrgicos de baja complejidad, susceptible de ser resueltos en forma ambulatoria, por el monto total de \$580.535 (quinientos ochenta mil quinientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 31 de diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-008 "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

JGV/BSL/KBN/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
&
MARIA ANTONIETA BRAVO SOLARI**

En Baquedano, a 10 de junio del año 2011, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña María Antonieta Bravo Solari, R.U.T. N° 15.501.083-5, de Profesión Médico Cirujano, estado civil soltera, nacida el 11 de diciembre del año 1982, con domicilio en Blumell N° 0542, Playa Blanca, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", quienes han convenido celebrar el siguiente Contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO : En el cumplimiento del Convenio de Salud, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta denominado "Resolutividad en Atención Primaria de Salud", por el presente instrumento la Municipalidad de Sierra Gorda contrata los servicios profesionales de doña María Antonieta Bravo Solari, R.U.T. N° 15.501.083-5, para que la profesional pueda cumplir con la realización de 30 procedimientos quirúrgicos de baja complejidad, susceptibles de ser resueltos en forma ambulatoria en la atención primaria de salud. El horario de atención será libremente determinada por las partes, sin embargo, deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Como retribución a las labores encomendadas, la municipalidad cancelará a la profesional la cantidad total de \$ 580.535 (quinientos ochenta mil quinientos treinta y cinco pesos, impuestos incluidos), el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República, previa presentación de la respectiva boleta de servicios a nombre de la municipalidad de Sierra Gorda, Rut. N° 69.253.200-7

TERCERO : En virtud de dar cumplimiento al convenio suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta, convenio que la profesional declara conocer y aceptar en todos sus términos, doña María Bravo deberá cumplir al 31 de agosto del presente año, con a lo menos el 60% de los procedimientos quirúrgicos pactados, por lo que la profesional deberá emitir un informe detallado, dando cuenta del cumplimiento de las metas pactadas en el presente instrumento, en caso contrario, la municipalidad solo cancelará las acciones efectivamente realizada.

CUARTO : Déjese constancia que el presente contrato se inicia a partir del día 15 de junio del año 2011 y su duración será hasta el día 31 de agosto del presente año, fecha máxima en que la profesional deberá rendir cuenta del total de las acciones realizadas.

QUINTO: Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen de doña María Bravo Solari, serán de su exclusiva responsabilidad, sin embargo, cuando deba trasladarse por razones de servicio dentro de la comuna, la municipalidad proporcionará los medios para su traslado.

SEXTO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEPTIMO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para la profesional y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


MARIA BRAVO SOLARI
R.U.T. N° 15.501.083-5



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE


JGV/SAP/oll.


Karen Behrens N.
Abogada
Jefa Control